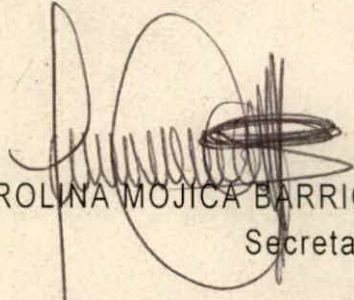




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00042 00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CLAUDIA MILENA PEDREROS CASTILLO
Demandado: JOSE HONORIO SALAZAR TORRES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado surtido a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que se haya realizado objeción alguna. - Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso, sin embargo, previo a resolver lo pertinente, en aplicación de los artículos 42 ordinal 2º y 43 numeral 4º del Código General del Proceso, la parte actora deberá indicar si esta ha recibido pagos o abonos relacionados con las obligaciones que aquí se ejecutan, en cuyo caso, deberá aportar de forma adecuada la liquidación del crédito.

Lo anterior teniendo en cuenta que a folio 46 del presente cuaderno obra orden de pago oficio No. 0293 de títulos judiciales por valor total de \$5.335.713,00 M/cte., conforme a lo ordenado en decisión de fecha 13 de abril de 2020¹

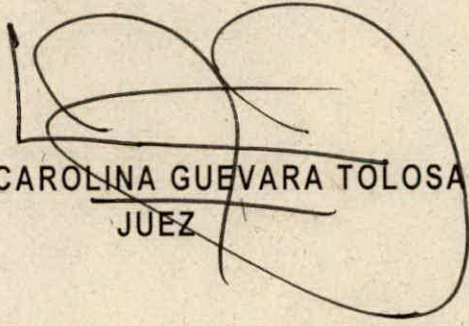
En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

¹ Folio 45 del Cuaderno Principal



Primero: Requerir mediante el presente auto a la parte actora, para que proceda en la forma como se indicó en la parte considerativa de la presente decisión.

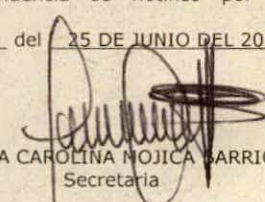
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

014 del 25 DE JUNIO DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria